



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDM/A.

Mato, 02 de enero de 2025

VISTO: La Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mato; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDMA, de fecha

De enero de 2024, señala en su Artículo Primero: DESIGNAR a la Bach. En Administración de Empresas y Finanzas, KAREN SOLEDAD ALEGRE CHIRITO, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a la Bach. En Administración de Empresas y Finanzas, KAREN SOLEDAD ALEGRE CHIRITO, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gliber Kennedy Callan Lana
DNI: 09448841
ALCALDE

